

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 4 DE JUNIO DE 2021

VOCALES PRESENTES :

D. Nicolás Camino Caminondo
D. José Luis Hualde Iroz
D. José Luis Jaurena Ainciburu
D. Salvador Bidegain Ibarra
D. Fernando Arreche Caminondo
D. José Antonio Castro Barral

SECRETARIA :
M^a Teresa Iribarren Iturria

En Luzaide/Valcarlos , y en su Casa Consistorial, a cuatro de junio de dos mil veintiuno. Siendo las diecinueve horas y quince minutos, se reúne la Comisión Gestora en Pleno, con la asistencia de los seis miembros al margen reseñados (excusa su asistencia el Sr. Vocal D. Javier Lapeire), en sesión extraordinaria , bajo la Presidencia de D. Nicolás Camino Caminondo y asistidos por la Secretaria M^a Teresa Iribarren Iturria, que certifica.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, y una vez comprobado el quorum de asistencia necesario para ser iniciada se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

1.- ADJUDICACIÓN CONTRATO OBRAS “TRABAJOS FORESTALES DE LA CAMPAÑA 2020-2021 EN MONTES COMUNALES DE LUZAIDE/VALCARLOS (DESBROCES Y CIERRES GANADEROS). ADJUDICACIÓN DIRECCIÓN FACULTATIVA.

Se da cuenta de la propuesta de adjudicación del contrato de obras de “Trabajos Forestales de la campaña 2020-2021 en montes comunales de Luzaide/Valcarlos (Desbroces y Cierres Ganaderos)”, emitada por la unidad gestora y elevada al Pleno municipal de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, que contiene el resumen del expediente de licitación tramitado, expresada en los siguientes términos literales :

“El Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos , en sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 1 de Mayo de 2021 , acordó convocar a licitación la adjudicación y contratación del Contrato de Obras de “Trabajos Forestales de la campaña 2020-2021 en montes comunales de Luzaide/Valcarlos (Desbroces y Cierres Ganaderos)”, por Procedimiento abierto inferior al umbral comunitario, conforme a lo establecido en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, publicado en el Portal de

Contratación pública de Navarra y registrado en la plataforma de licitación electrónica PLENA con nº de expediente 3042_1/2021.

Finalizado a las 15:00 horas del día 19 de mayo de 2021 el plazo para la presentación de ofertas, se registraron dentro de plazo en la Plataforma de Licitación Electrónica las siguientes siete ofertas :

- Con código de registro 48445, presentada a las 09:07 h. del día 17/05/2021 por la persona jurídica REPOBLACIONES AGUINAGALDE, S.L. con CIF B20950366.

- Con código de registro 48529, presentada a las 13:06 h. del día 17/05/2021 por la persona jurídica LIZELAN, S.L. con CIF B20735163.

- Con código de registro 48585, presentada a las 22:13 h. del día 17/05/2021 por la persona jurídica BERDABIO BASOGINTZA, S.L. con CIF B20679627.

- Con código de registro 48647, presentada a las 08:43 h. del día 19/05/2021 por la persona jurídica CONTRATAS ANCAR, S.L. con CIF B44147197.

- Con código de registro 48673, presentada a las 12:02 h. del día 19/05/2021 por la persona jurídica ZAKARLOA, S.I. con CIF E71039804.

- Con código de registro 48679, presentada a las 12:42 h. del día 19/05/2021 por la persona jurídica BELAKO LANAK, S.L. con CIF B48779508.

- Con código de registro 48701, presentada a las 14:06 h. del día 19/05/2021 por la persona jurídica DESBROCES Y EXCAVACIONES MENDI-LAN, S.L. con CIF B31837412.

La unidad gestora, integrada por la secretaria municipal que lo es del Ayuntamiento, M^a Teresa Iribarren Iturria, con la asistencia del Sr. Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, D. Nicolás Camino Caminondo, en su función de Vocal de Montes, Pastos, Ganadería y Medio Ambiente, y del Sr. Vocal de Obras públicas, D. José Antonio Castro Barral, reunida en acto interno el día 20 de mayo de 2021, procedió a través de PLENA a la apertura del Sobre A), comprobando la aportación correcta del respectivo Anexo I (declaración responsable) referido en el Pliego, debidamente cumplimentado y firmado por todas y cada una de las siete empresas licitadoras indicadas anteriormente.

La unidad gestora aceptó la documentación administrativa y admitió a las siete empresas licitadoras referidas, 1) REPOBLACIONES AGUINAGALDE, S.L., 2) LIZELAN, S.L., 3) BERDABIO BASOGINTZA, S.L., 4) CONTRATAS ANCAR, S.L., 5) ZAKARLOA, S.I., 6) BELAKO LANAK, S.L. y 7) DESBROCES Y EXCAVACIONES MENDI-LAN, S.L., levantando la oportuna acta de esta reunión interna que consta en el expediente e insertada en PLENA.

La unidad gestora procedió en acto interno seguido en la fecha 20/05/2021 , a través de PLENA , a la apertura del Sobre B) de Documentación técnica, comprobando la correcta aportación por las 7 empresas del siguiente documento :

Memoria explicativa: *Descriptiva de la oferta técnica (materiales, equipo y maquinaria, cualificación técnica del personal adscrito a la ejecución del contrato, medidas de seguridad), conforme a lo señalado en la cláusula 9. 1. Máximo una cara de hoja A4, con tamaño de letra times new roman 12 a espacio e interlineado simple o equivalente.*

Al objeto de revisar , informar y evaluar las respectivas propuestas técnicas de las 7 empresas licitadoras conforme a la cláusula 9.1 del pliego regulador de la contratación, el contenido de los 7 archivos de Memoria explicativa presentados (uno cada una) por las referidas personas jurídicas licitadoras en el Sobre B de documentación técnica, fueron enviados al Ingeniero de Montes D. Fermín Izco Cabezón, colegiado nº 2.407, de la empresa EKILAN, S.L., ingeniería redactora del Proyecto de los trabajos forestales referenciados, para dictar el correspondiente informe técnico con la valoración , evaluación y puntuación, levantando también acta de esta reunión interna que consta en el expediente e insertada en PLENA.

Con fecha 20 de mayo de 2021, con la antelación legal debida, se anunció en Portal de Contratación la apertura del Sobre C) para lunes día 24 de mayo de 2021 a las 12:30h. en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, previa calificación y evaluación de la documentación técnica del sobre B), según el informe de la Ingeniería.

Con fecha 21 de mayo de 2021, se emitió el informe técnico de valoración y puntuación firmado por el ingeniero de montes D. Fermín Izco Cabezón de EKILAN , S.L., redactor del proyecto , arrojando el siguiente resultado :

 AYUNTAMIENTO DE LUZAIDE-VALCARLOS	<p><u>OBRAS "TRABAJOS FORESTALES DE LA CAMPAÑA 2020-2021 EN MONTES COMUNALES DE LUZAIDE/VALCARLOS (Desbroces y Cierres ganaderos) "</u></p> <p><u>ACTUACIONES FORESTALES CAMPAÑA 2020/2021</u></p>
<p><u>CRITERIO PROPUESTA TÉCNICA</u> <u>(CRITERIO CUALITATIVA NO VALORABLE POR FÓRMULA)</u> <u>(Puntuación total máxima 10 puntos)</u></p>	

LICITADORES	Conocimiento obras (Valor 0-1,5 puntos)	Situación ubicación (Valor 0-1,5 puntos)	Problemática (Valor 0-1,5 puntos)	Materiales (Valor 0-1,5 puntos)	Equipo y Maquinaria (Valor 0-1,5 puntos)	Personal (Valor 0-1,5 puntos)	Medidas seguridad (Valor 0-1 puntos)	TOTAL (máx.. 10)
1.- REPOBLACIONES AGUINAGALDE, S.L.	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	1,00	10,00
2.- LIZELAN, S.L.					1,5	1,5	1,00	4,00
3.- BERDABIO BASOGINTZA, S.L.	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	1,00	10,00
4.- CONTRATAS ANCAR, S.L.					1,5	1,5	1,00	4,00
5.-ZAKARLOA, S.L.	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	1,00	10,00
6.- BELAKO LANAK, S.L.					1,5	1,5		3,00
7.- DESBROCES y EXCAVACIONES MENDI-LAN, S.L.	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5		9,00

Visto el resultado del informe técnico y conforme al punto 9.1 del Pliego regulador de la contratación, la unidad gestora, en el acto de 24 de mayo de 2021, previo a la apertura del sobre C), concedió la siguiente puntuación indicada en la tabla a cada uno de los 7 licitadores , por orden decreciente, en el criterio no cuantificable por fórmula de PROPUESTA TÉCNICA sobre una puntuación total máxima establecida de 10 puntos.

LICITADORES	TOTAL puntuación PROPUESTA TÉCNICA
1.- REPOBLACIONES AGUINAGALDE, S.L.	10,00
3.- BERDABIO BASOGINTZA, S.L.	10,00
5.-ZAKARLOA, S.L.	10,00
7.- DESBROCES y EXCAVACIONES MENDI-LAN, S.L.	9,00

2.- LIZELAN, S.L.	4,00
4.- CONTRATAS ANCAR, S.L.	4,00
6.- BELAKO LANAK, S.L.	3,00

Con lo que se cerró el acto de puntuación de la propuesta técnica, siendo las 12:35 h., dejando constancia en acta que consta en el expediente e insertada en PLENA junto con la valoración técnica suscrita por el precitado ingeniero.

En las oficinas municipales de la Casa Consistorial , a partir de las 12:35 h. del mismo 24 de mayo de 2021 , según lo anunciado en el Portal de Contratación de Navarra, se reunió esta misma unidad gestora del Contrato de Obras de “**Trabajos Forestales de la campaña 2020-2021 en montes comunales de Luzaide/Valcarlos (Desbroces y Cierres Ganaderos)**”, integrada por la secretaria municipal que lo es del Ayuntamiento, M^a Teresa Iribarren Iturria, con la asistencia del Sr. Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, D. Nicolás Camino Caminondo, en su función de Vocal de Montes, Pastos, Ganadería y Medio Ambiente, para proceder a la apertura del sobre C) y valoración de los criterios objetivos cuantificables por fórmulas de los puntos 2 y 3 del Pliego Regulador (Oferta económica y Criterios sociales).

Previamente se dio cuenta del resultado de la puntuación del criterio de propuesta técnica, no cuantificable mediante fórmula, habiendo sido revisadas, valoradas , puntuadas e informadas por el citado ingeniero de Ekilan , s.l. , redactor del proyecto, las memorias descriptivas aportadas en el sobre B) por los siete licitadores concurrentes, con el resultado detallado en el cuadro anterior, insertado en PLENA.

A continuación , siendo las 13:08 h. la unidad gestora procedió a través de PLENA a la apertura del Sobre C) donde se contiene el Anexo II con los dos criterios sociales (opcionales) de Subcontratación con Centros Especiales de Empleo y/o Centros de Inserción Socio Laboral de un porcentaje del precio de adjudicación del contrato y de la contratación de personas en situación de desempleo para la realización de las obras, y la oferta económica (obligatoria).

En cuanto al **criterio de adjudicación del punto 3** de la **Claúsula 9** del Pliego regulador relativo a los **criterios sociales**, el resultado fue el siguiente :

1) Licitador REPOBLACIONES AGUINAGALDE, S.L., oferta :

No habiendo ofertado ningún porcentaje de subcontratación Centros Especiales de Empleo y/o Empresas de Inserción, le corresponden **0 puntos** por este criterio social.

- Contratará 1 persona en situación de desempleo para la realización de las obras. Conforme a la cláusula 9 del Pliego regulador de la contratación, le corresponde **1 punto** por este criterio social.

2) Licitador LIZELAN, S.L., oferta :

- Al menos un 6% del precio de adjudicación del contrato subcontratará con Centros Especiales de Empleo y/o Empresas de Inserción. Conforme a la cláusula 9 del Pliego regulador de la contratación, le corresponden **6 puntos** por este criterio social.

- Contratará 2 personas en situación de desempleo para la realización de las obras. Conforme a la cláusula 9 del Pliego regulador de la contratación, le corresponden **2 puntos** por este criterio social.

3) Licitador BERDABIO BASOGINTZA, S.L., oferta :

No habiendo ofertado ningún porcentaje de subcontratación Centros Especiales de Empleo y/o Empresas de Inserción, le corresponden **0 puntos** por este criterio social.

- Contratará 2 personas en situación de desempleo para la realización de las obras. Conforme a la cláusula 9 del Pliego regulador de la contratación, le corresponden **2 puntos** por este criterio social.

4) Licitador CONTRATAS ANCAR, S.L., oferta :

No habiendo ofertado ningún porcentaje de subcontratación Centros Especiales de Empleo y/o Empresas de Inserción, le corresponden **0 puntos** por este criterio social.

- Contratará 3 personas en situación de desempleo para la realización de las obras. Conforme a la cláusula 9 del Pliego regulador de la contratación, le corresponden **3 puntos** por este criterio social.

5) Licitador ZAKARLOA S.I. :

- No aporta ningún criterio social a puntuar, ni subcontratación con Centros Especiales de Empleo y/o Empresas de Inserción, ni contratación de desempleado/s para la realización de las obras.

No habiendo ofertado ningún porcentaje de subcontratación Centros Especiales de Empleo y/o Empresas de Inserción, le corresponden **0 puntos** por este criterio social.

No habiendo ofertado ninguna persona en situación de desempleo a contratar para la obra, le corresponden **0 puntos** por este criterio social.

6) Licitador BELAKO LANAK S.L. :

- No aporta ningún criterio social a puntuar, ni subcontratación con Centros Especiales de Empleo y/o Empresas de Inserción, ni contratación de desempleado/s para la realización de las obras.

No habiendo ofertado ningún porcentaje de subcontratación Centros Especiales de Empleo y/o Empresas de Inserción, le corresponden **0 puntos** por este criterio social.

No habiendo ofertado ninguna persona en situación de desempleo a contratar para la obra, le corresponden **0 puntos** por este criterio social.

7) Licitador DESBROCES Y EXCAVACIONES MENDI-LAN S.L. :

- No aporta ningún criterio social a puntuar, ni subcontratación con Centros Especiales de Empleo y/o Empresas de Inserción, ni contratación de desempleado/s para la realización de las obras.

No habiendo ofertado ningún porcentaje de subcontratación Centros Especiales de Empleo y/o Empresas de Inserción, le corresponden **0 puntos** por este criterio social.

No habiendo ofertado ninguna persona en situación de desempleo a contratar para la obra, le corresponden **0 puntos** por este criterio social.

En cuanto al **criterio de adjudicación del punto 2** de la Cláusula 9 del Pliego regulador relativo a la **oferta económica**, el resultado fue el siguiente :

1) Licitador REPOBLACIONES AGUINAGALDE, S.L., se compromete a ejecutar las obras indicadas de "Trabajos Forestales de la campaña 2020-2021 en montes comunales

de Luzaide/Valcarlos (Desbroces y Cierres Ganaderos)” conforme a la oferta económica de Treinta y nueve mil novecientos ochenta y ocho euros con setenta y un céntimos de euro (39.988,71 €) (IVA excluido), más el IVA (21 % Cierres y 10% Desbroces) de Seis mil trescientos veintiséis euros con seis céntimos de euro (6.326,06 €), lo que hace un precio total de **CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CATORCE EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS de euro (46.314,77 €) (IVA incluido)**, y supone una baja del 30 % respecto del precio de licitación de 66.163,97 € (iva incluido).

2) Licitador LIZELAN, S.L., se compromete a ejecutar las obras indicadas de “Trabajos Forestales de la campaña 2020-2021 en montes comunales de Luzaide/Valcarlos (Desbroces y Cierres Ganaderos)” conforme a la oferta económica de Cincuenta y dos mil ochenta euros (52.080,00 €) (IVA excluido), más el IVA (21 % Cierres y 10% Desbroces) de Ocho mil seiscientos setenta y cinco euros (8.675,00 €), lo que hace un precio total de **SESENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS (60.755,00€) (IVA incluido)**, y supone una baja del 8,2 % respecto del precio de licitación de 66.163,97€ (iva incluido).

3) Licitador BERDABIO BASOGINTZA, S.L., se compromete a ejecutar las obras indicadas de “Trabajos Forestales de la campaña 2020-2021 en montes comunales de Luzaide/Valcarlos (Desbroces y Cierres Ganaderos)” conforme a la oferta económica de Cuarenta y cinco mil setecientos un euros con treinta y nueve céntimos de euro (45.701,39 €) (IVA excluido), más el IVA (21 % Cierres y 10% Desbroces) de Siete mil doscientos veintinueve euros con setenta y ocho céntimos de euro (7.229,78 €), lo que hace un precio total de **CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS de euro (52.931,17 €) (IVA incluido)**, y supone una baja del 20 % respecto del precio de licitación de 66.163,97 € (iva incluido).

4) Licitador CONTRATAS ANCAR, S.L., se compromete a ejecutar las obras indicadas de “Trabajos Forestales de la campaña 2020-2021 en montes comunales de Luzaide/Valcarlos (Desbroces y Cierres Ganaderos)” conforme a la oferta económica de Cuarenta y seis mil setenta y un euros con cincuenta y nueve céntimos de euro (46.071,59€) (IVA excluido), más el IVA (21 % Cierres y 10% Desbroces) de Siete mil quinientos noventa y dos euros con tres céntimos de euro (7.592,03 €), lo que hace un precio total de **CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS de euro (53.663,62 €) (IVA incluido)**, y supone una baja del 19,35 % respecto del precio de licitación de 66.163,97 € (iva incluido).

5) Licitador ZAKARLOA, S.I., se compromete a ejecutar las obras indicadas de “Trabajos Forestales de la campaña 2020-2021 en montes comunales de Luzaide/Valcarlos (Desbroces y Cierres Ganaderos)” conforme a la oferta económica de Cincuenta y dos mil quinientos cincuenta y seis euros con sesenta céntimos de euro (52.556,60 €) (IVA excluido), más el IVA (21 % Cierres y 10% Desbroces) de Ocho mil trescientos catorce euros con veinticinco céntimos de euro (8.314,25 €), lo que hace un precio total de **SESENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS de euro (60.870,85 €) (IVA incluido)**, y supone una baja del 8 % respecto del precio de licitación de 66.163,97 € (iva incluido).

6) Licitador BELAKO LANAK, S.L., se compromete a ejecutar las obras indicadas de “Trabajos Forestales de la campaña 2020-2021 en montes comunales de Luzaide/Valcarlos (Desbroces y Cierres Ganaderos)” conforme a la oferta económica de Cuarenta y seis mil seiscientos treinta y nueve euros con diecinueve céntimos de euro (46.639,19 €) (IVA excluido), más el IVA (21 % Cierres y 10% Desbroces) de Siete mil novecientos setenta y siete euros con veintiún céntimos de euro (7.977,21 €), lo que hace un precio total de **CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS de euro (54.616,40 €) (IVA incluido)**, y supone una baja del 18,36 % respecto del precio de licitación de 66.163,97 € (iva incluido).

7) Licitador DESBROCES Y EXCAVACIONES MENDI-LAN, S.L., se compromete a ejecutar las obras indicadas de “Trabajos Forestales de la campaña 2020-2021 en montes comunales de Luzaide/Valcarlos (Desbroces y Cierres Ganaderos)” conforme a la oferta económica de Cincuenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y un euros con sesenta y siete céntimos de euro (54.841,67 €) (IVA excluido) , más el IVA (21 % Cierres y 10% Desbroces) de Ocho mil seiscientos setenta y cinco euros con setenta y cuatro céntimos de euro (8.675,74 €) , lo que hace un precio total de **SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIECISIETE EUROS CON CUARENTA y UN CÉNTIMOS de euro (63.517,41 €) (IVA incluido)**, y supone una baja del 4 % respecto del precio de licitación de 66.163,97 € (iva incluido).

La oferta económica presentada por Repoblaciones Aguinagalde, S.L. supuso una baja del 30 %.

Conforme al pliego regulador, se podrá presumir que una oferta es anormalmente baja cuando sea un 30 % o más inferior al presupuesto de licitación.

En este caso se estará a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

Por lo que conforme a dicho precepto jurídico la unidad gestora procedió a comunicar dicha circunstancia a la empresa licitadora afectada Repoblaciones Aguinagalde , S.L. para que en el plazo máximo de cinco días justificara plena y oportunamente la viabilidad de la oferta, requiriendo presentar la documentación justificativa a través de la Plataforma de Licitación Electrónica PLENA.

En el procedimiento el Ayuntamiento solicitó el asesoramiento técnico del Ingeniero redactor del proyecto para evaluar la información proporcionada por el licitador.

La unidad gestora dejó pendiente el cálculo de puntuación correspondiente a las 7 empresas licitadoras por la oferta económica hasta la recepción y evaluación de la justificación requerida a la empresa licitadora Repoblaciones Aguinagalde , S.L. de su oferta con una baja del 30 % respecto del precio de licitación.

El contenido detallado del acta levantada fue notificado a las 7 empresas licitadoras a través de PLENA en la misma fecha 24 de mayo.

Como resumen, el resultado de la puntuación de los **critérios objetivos sociales del punto 3**, por orden decreciente, conforme a lo presentado por las 7 empresas licitadoras fue el siguiente :

LICITADORES con el nº orden de presentación registrada	Criterio social <u>Subcontratación</u> <u>Centros especiales</u> <u>empleo e inserción</u> <u>social</u>	Criterio social <u>Contratación</u> <u>Desempleados</u>	TOTAL puntuación Cráterios sociales
	Hasta 6 puntos	Hasta 4 puntos	
2.- LIZELAN, S.L.	6 puntos	2 puntos	8 puntos
4.- CONTRATAS ANCAR, S.L.	0 puntos	3 puntos	3 puntos
3.- BERDABIO BASOGINTZA, S.L.	0 puntos	2 puntos	2 puntos
1.- REPOBLACIONES AGUINAGALDE, S.L.	0 puntos	1 punto	1 punto
5.-ZAKARLOA, S.I.	0 puntos	0 puntos	0 puntos
6.- BELAKO LANAK, S.L.	0 puntos	0 puntos	0 puntos
7.- DESBROCES y EXCAVACIONES MENDI-LAN, S.L.	0 puntos	0 puntos	0 puntos

En cuanto al **criterio objetivo de la oferta económica del punto 2**, el resultado resumido de las bajas presentadas respecto del precio de licitación, por orden decreciente, tras la apertura del día 24 de mayo fue el siguiente :

LICITADORES <i>con el nº orden de presentación registrada</i>	Porcentaje Baja oferta económica
1.- REPOBLACIONES AGUINAGALDE, S.L.	30 %
3.- BERDABIO BASOGINTZA, S.L.	20 %
4.- CONTRATAS ANCAR, S.L.	19,35 %
6.- BELAKO LANAK, S.L.	18,36 %
2.- LIZELAN, S.L.	8,20 %
5.-ZAKARLOA, S.I.	8 %
7.- DESBROCES y EXCAVACIONES MENDI-LAN, S.L	4 %

A través de la Plataforma de licitación electrónica PLENA, con fecha 25 de mayo se registró el documento justificativo presentado por Repoblaciones Aguinagalde S.L. sobre viabilidad económica de su oferta.

Trasladado dicho documento de justificación al ingeniero de montes D. Fermín Izco Cabezón de EKILAN, S.L., para su asesoramiento/informe técnico, a fin de evaluar la información proporcionada por la empresa licitadora para acreditar si el documento aportado justifica satisfactoriamente la oferta económica presentada y si se puede aceptar dicha oferta con la baja del 30 %, el día 26 de mayo del actual 2021 emitió su informe obrante en el expediente.

Vistas las aclaraciones indicadas por la empresa licitadora Repoblaciones Aguinagalde, S.L. sobre la baja de su oferta, el informe del ingeniero concluye que dicha oferta económica presenta justificación suficiente.

En base al asesoramiento técnico del Ingeniero redactor del proyecto de las obras de referencia, la unidad gestora considera aceptar como debidamente justificada la baja del 30 % de la oferta económica presentada por la empresa Repoblaciones Aguinagalde, S.L.

Se trata de la oferta más baja a la que le corresponderá la puntuación máxima de 80 puntos y el resto de ofertas se puntúan por proporción inversa según la fórmula del mismo pliego :

La puntuación (P) de las ofertas económicas se realizará de la siguiente forma:

- La baja máxima: 80 puntos.
- Las restantes ofertas se valorarán de forma inversamente proporcional con relación a la más barata.

$$P = \frac{\text{Oferta más baja}}{\text{Oferta}} \times 80$$

Por lo tanto, aplicada esta fórmula, la puntuación, por orden decreciente, correspondiente a las 7 empresas licitadoras por la oferta económica es la siguiente :

LICITADORES <i>con el nº orden de presentación registrada</i>	Puntuación <i>del criterio objetivo</i> OFERTA ECONÓMICA
1.- REPOBLACIONES AGUINAGALDE, S.L.	80,00 puntos
3.- BERDABIO BASOGINTZA, S.L.	69,99 puntos
4.- CONTRATAS ANCAR, S.L.	69,43 puntos
6.- BELAKO LANAK, S.L.	68,59 puntos
2.- LIZELAN, S.L.	61,42 puntos
5.-ZAKARLOA, S.I.	60,86 puntos
7.- DESBROCES y EXCAVACIONES MENDI-LAN, S.L	58,33 puntos

La unidad gestora realiza la suma total obtenida por las 7 empresas licitadoras en los criterios de adjudicación expresados en la cláusula 9 del Pliego, con el siguiente resultado, por orden decreciente :

		<u>OBRAS "TRABAJOS FORESTALES DE LA CAMPAÑA 2020-2021 EN MONTES COMUNALES DE LUZAIDE/VALCARLOS (Desbroces y Cierres ganaderos) "</u> <u>ACTUACIONES FORESTALES CAMPAÑA 2020/2021</u>			
LICITADORES con el nº orden de presentación registrada	Propuesta técnica Memoria	Criterio social Subcontratación Centros especiales empleo e inserción social	Criterio social Contratación Desempleados	Oferta económica	TOTAL
	Hasta 10 puntos	Hasta 6 puntos	Hasta 4 puntos	Hasta 80 puntos	
1.- REPOBLACIONES AGUINAGALDE, S.L.	10 puntos	0 puntos	1 punto	80,00 puntos	<u>91,00 puntos</u>
3.- BERDABIO BASOGINTZA, S.L.	10 puntos	0 puntos	2 puntos	69,99 puntos	81,99 puntos
4.- CONTRATAS ANCAR, S.L.	4 puntos	0 puntos	3 puntos	69,43 puntos	76,43 puntos
2.- LIZELAN, S.L.	4 puntos	6 puntos	2 puntos	61,42 puntos	73,42 puntos
6.- BELAKO LANAK, S.L.	3 puntos	0 puntos	0 puntos	68,59 puntos	71,59 puntos
5.-ZAKARLOA, S.I.	10 puntos	0 puntos	0 puntos	60,86 puntos	70,86 puntos
7.- DESBROCES y EXCAVACIONES MENDI-LAN, S.L	9 puntos	0 puntos	0 puntos	58,33 puntos	67,33 puntos

Finalizada la evaluación y calculada la puntuación obtenida por los 7 licitadores en los criterios de adjudicación objetivos, y sumada la puntuación obtenida en el criterio subjetivo de la propuesta técnica (memoria), se publicó su resultado a través de PLENA, levantando acta que obra en el expediente e insertada en la Plataforma de licitación electrónica y se realizó notificación fehaciente por la misma plataforma a los licitadores.

Conforme a lo establecido en el Pliego se requirió a través de PLENA a la empresa licitadora con mejor puntuación total REPOBLACIONES AGUINAGALDE, S.L., acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en la cláusula 11 en el plazo máximo de 7 días naturales desde la notificación.

Antes de finalizar el plazo establecido y a través de la Plataforma de Licitación Electrónica se aportó por la precitada empresa licitadora toda la documentación requerida, comprobando resultar debidamente correcta.

Revisada la documentación relativa a relación de maquinaria, personal, medios técnicos y solvencia, se ha emitido informe técnico fechado a 04 de junio de 2021 por el ingeniero D. Fermín Izco de EKILAN S.L. , como ingeniería redactora del proyecto y que se encargará de la dirección facultativa de obras , comprobando que la empresa REPOBLACIONES AGUINAGALDE, S.L. es competente y apta para adjudicarle y

ejecutar las obras de “Trabajos Forestales de la campaña 2020-2021 en montes comunales de Luzaide/Valcarlos (Desbroces y Cierres Ganaderos)”.

Visto que se ha cumplido la tramitación del expediente de contratación por procedimiento abierto según consta en PLENA y se ha resumido.

*Visto que la empresa licitadora con mayor puntuación total obtenida en los criterios de adjudicación ha presentado en plazo y de forma correcta toda la documentación exigida en la cláusula 11 del pliego, previa a la propuesta de adjudicación, y se ha emitido informe técnico que la considera competente y apta para la adjudicación de las obras de referencia, examinada la documentación presentada, la unidad gestora propone al Pleno de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos la adjudicación del contrato de obras de “**Trabajos Forestales de la campaña 2020-2021 en montes comunales de Luzaide/Valcarlos (Desbroces y Cierres Ganaderos)**”, a favor de la empresa **REPOBLACIONES AGUINAGALDE, S.L.**, por el precio total de **CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CATORCE EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS de euro (46.314,77 €) (IVA incluido)**, con sujeción estricta al Proyecto técnico redactado por Ekilan, S.L. y al Pliego Regulador que rigen la adjudicación y contratación de dichas obras, como más ventajosa proposición resultante en cuanto a la relación calidad-precio”.*

Vistos los trámites del procedimiento abierto de licitación seguido, la puntuación final en los criterios de adjudicación y la propuesta de adjudicación de la unidad gestora del contrato de referencia elevada al Pleno municipal, acuerdan por unanimidad de los Sres. Vocales de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos asistentes, en número de seis, lo siguiente :

1º).- Adjudicar el Contrato de Obras de ”TRABAJOS FORESTALES DE LA CAMPAÑA 2020-2021 EN MONTES COMUNALES DE LUZAIDE/VALCARLOS (Desbroces y Cierres ganaderos)” a la empresa **REPOBLACIONES AGUINAGALDE, S.L., por el precio total de CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CATORCE EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS de euro (46.314,77 €) (IVA incluido), que supone una baja del 30 % sobre el precio de licitación, según el compromiso ofertado de contratación de 1 trabajador desempleado para la ejecución de las mismas, con sujeción estricta al Proyecto técnico redactado por Ekilan S.L. y al Pliego Regulador que rigen la adjudicación y contratación de las obras de referencia, como más ventajosa proposición en cuanto a la relación calidad-precio, con la mayor puntuación total obtenida en los criterios de adjudicación.**

2º).- Conforme a lo establecido en el artículo 101.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación a los interesados.

3º).- Trasladar este acuerdo plenario de adjudicación tanto a la empresa adjudicataria REPOBLACIONES AGUINAGALDE, S.L. como a las otras seis empresas licitadoras Lizelan, S.L., Berdabio Basogintza, S.L., Contratas Ancar, S.L., Zakarloa, S.I., Belako Lanak, S.L. y Mendi-Lan, S.L. que no han resultado adjudicatarias.

Adoptado el acuerdo de adjudicación de las obras de “Trabajos Forestales de la campaña 2020-2021 en montes comunales de Luzaide/Valcarlos (Desbroces y Cierres Ganaderos)”, resulta necesaria la Dirección Facultativa de las mismas para el debido control de su ejecución conforme al proyecto técnico redactado por la ingeniería Ekilan, s.l.

Ambos trabajos técnicos tanto redacción de proyecto como dirección de obras son objeto de subvención del Gobierno de Navarra en virtud de la Resolución 43/2021, de 8 de abril de 2021, del Director General de Medio Ambiente que ha resuelto la ayuda para los trabajos de desbroces y cierres adjudicados.

Según los honorarios fijados en el proyecto referido por importe del 6 % del presupuesto de ejecución de los trabajos forestales de desbroces y cierres, en concepto de Dirección Facultativa, resulta un contrato de servicios de menor cuantía, sumado el importe de la redacción del proyecto.

Considerando los Sres. Vocales la conveniencia de asumir la Dirección Facultativa el mismo ingeniero de montes redactor del proyecto D. Fermín Izco Cabezón de la empresa Ekilan, S.L.

Conforme a lo establecido en los artículos 71.2 y 81 de la vigente Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, de régimen especial para contratos de menor cuantía.

Considerando que se trata de un contrato de servicios de menor cuantía, según lo preceptuado por el artículo 81.1 de la citada Ley Foral 2/2018, estando en supuesto habilitado para utilizar este tipo de procedimiento del régimen especial de los contratos de menor cuantía.

Considerando lo dispuesto en el artículo 81.2 de la Ley Foral 2/2018, la tramitación de este contrato de servicios exige como únicos trámites la previa reserva de crédito en el presupuesto 2021 del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos y la presentación de la correspondiente factura.

Por lo expuesto, los Sres. Vocales acuerdan por unanimidad de sus seis miembros presentes, lo siguiente :

1º).- ADJUDICAR el contrato de servicios para la **Dirección Facultativa de las obras de “Trabajos Forestales de la campaña 2020-2021 en montes comunales de Luzaide/Valcarlos (Desbroces y Cierres Ganaderos)” a la ingeniería EKILAN, S.L. en base a las siguientes cláusulas o condiciones :**

1.- Constituye el objeto del contrato de servicios la Dirección Facultativa de Obra de “Trabajos Forestales de la campaña 2020-2021 en montes comunales de Luzaide/Valcarlos (Desbroces y Cierres Ganaderos)”,

contenida en el proyecto redactado en octubre de 2020 por el mismo ingeniero de Montes D. Fermín Izco de la empresa Ekilan, S.L.

2.- El precio del contrato por la Dirección técnica de las obras de referencia es del 6% del presupuesto de los trabajos de desbroces y cierres ejecutados, según el porcentaje subvencionable y fijado en el presupuesto para conocimiento de la Administración del proyecto de referencia, con aplicación del 10 % por dichos honorarios técnicos.

El pago del precio del contrato se efectuará en un único abono contra factura cuando se ejecuten y finalicen las obras, una vez emitida la certificación-liquidación final de obras , planos, memoria de fin de obra, y demás documentación y tramitación que requiera la justificación de los trabajos ante el Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Navarra.

3.- El ingeniero director de obra mantendrá contacto con el Ayuntamiento y realizará las visitas in situ de obra necesarias para la buena ejecución de los trabajos.

4.- Serán de cuenta de la ingeniería adjudicataria los siguientes gastos:

- Las dietas y desplazamientos.
- Los gastos de colegiación , seguros...
- El visado por el Colegio Oficial respectivo de la Certificación final, si resultara exigible.

5.- Como actuaciones específicas en el desarrollo de la Dirección de Obra que se contrata , se fijan las siguientes :

- Control exhaustivo del replanteo de la obra.
- Control económico y planing de obra. Para lo cual la dirección de Obra deberá llevar un seguimiento de costes de ejecución en comparación a los presupuestados y de volumen ejecutado respecto del plan de obras.
- La recepción provisional de las obras se realizará una vez que se hayan terminado a satisfacción.

Los trabajos de Dirección de Obras se efectuarán de acuerdo a los siguientes condicionantes :

- La ingeniería adjudicataria ejercerá la Dirección de la obra hasta su recepción definitiva.
- Dentro de sus funciones de dirección de Obra asumirán todas las responsabilidades derivadas del ejercicio de dicha dirección , debiendo llevar a cabo un seguimiento intenso de las mismas.

- Los términos de la dirección de obra se extenderán al desarrollo de la obra en todos sus aspectos , con toma y aplicación de decisiones, relación con la contrata, proveedores , control de materiales , afectados por las obras etc...
- La dedicación al desarrollo de la Dirección de Obra del técnico que la forma será tan intensa como lo precise la marcha de la obra. Su dedicación a la obra será la suficiente para el control exhaustivo de la misma.
- Será de especial responsabilidad del personal de la Dirección de la Obra exigir el cumplimiento de las medidas de seguridad a la empresa contratista , de forma que de no actuar de manera eficiente en lograr dicho cumplimiento podría incurrirse en una de las causas de rescisión del contrato de la Dirección de Obra.
- El ingeniero de montes director facultativo deberá impulsar la ejecución de las obras para su correcto cumplimiento en los plazos establecidos. Igualmente deberá vigilar por el cumplimiento económico de las obras , evitando en todo momento actuaciones que lleven sobrecostos innecesarios.
- En su actuación , la dirección de Obra se atenderá estrictamente a lo especificado en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y demás legislación vigente aplicable a la materia.

2º).- Notificar este acuerdo plenario a la ingeniería adjudicataria EKILAN, S.L. a través del Ingeniero de Montes encargado de estas actuaciones forestales D. Fermín Izco Cabezón.

2.- ACUERDO SOBRE RESOLUCIÓN 92/2021, DE 14 DE MAYO, DEL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y DESPOBLACIÓN DE INCLUSIÓN INICIAL DE LA OBRA EN RESERVA DEL PIL 2017/2019 “REHABILITACIÓN EDIFICIO MUNICIPAL CASA MONJAS”.

Visto el contenido de la Resolución 92/2021, de 14 de mayo, del Director General de Administración Local y Despoblación, por la que se aprueba la inclusión inicial de inversiones en lista de reserva del Plan de Inversiones Locales 2017-2019, en cuyo anexo 2 en el apartado de Adecuación de dotaciones municipales a la normativa técnica de edificación, se incluye la inversión de “Rehabilitación de edificio municipal Casa Monjas”.

Examinado el importe de la inversión según la memoria técnica valorada obrante en el expediente y la previsión de financiación del PIL 2017/2019, todavía vigente.

Considerando la prioridad de otras inversiones proyectadas, y en previsión del próximo Plan de Inversiones Locales que permita acometer esta y otras obras pendientes de ejecutar conforme a su regulación y las disponibilidades presupuestarias que el Ayuntamiento considere, acuerdan por unanimidad de los Sres. Vocales de la Comisión Gestora de Luzaide/Valcarlos asistentes, en número de seis, lo siguiente :

1º.- Renunciar a la ejecución de la inversión de "Rehabilitación del edificio municipal Casa Monjas" en el Plan de Inversiones Locales 2017/2019, dejando este proyecto para posible nueva solicitud en próximo Plan de Inversiones.

2º.- Notificar el acuerdo a la Dirección General de Administración Local y Despoblación del Departamento de Cohesión Territorial.

3.- ACUERDO SOBRE EXPEDIENTE URBANÍSTICO "RECONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES EXISTENTES EN CASERÍO IRIBARNE EN PARCELA 120 DEL POLÍGONO 3 EN BARRIO AZOLETA".

Con fecha 3 de febrero de 2021 tuvo entrada consulta urbanística previa referente a la reconstrucción de edificaciones existentes en el llamado "Caserío Iribarne", en parcela 120 del Polígono 3 de Luzaide-Valcarlos, promovida por la nueva propiedad, Sr. Vincent Troadec, y tramitada en su representación y como técnico redactor del documento por D. Eduardo Echeverri Tapia.

Con fecha 9 de abril se emitió informe urbanístico de la arquitecta municipal Ainara Iparraguirre, consultado el tema previamente con la anterior arquitecta informante Edurne Urbistondo como concedora directa del expediente.

La parcela 120 del polígono 3 que nos ocupa se sitúa en Suelo No Urbanizable sin categoría expresa, según las vigentes Normas Subsidiarias del Planeamiento de Luzaide/Valcarlos aprobadas definitivamente el 16 de abril de 1979.

Dado que la edificación existente en dicha parcela tiene históricamente uso de vivienda, el citado promotor en respuesta al informe de 9 de abril del año en curso ha aportado documentación para demostrar fehacientemente este uso.

Se refiere al marco legal del artículo 110 del decreto foral legislativo que aprueba el texto refundido de la ley Foral de Ordenación del Territorio y

Urbanismo, señalando que serán actividades permitidas aquellas intervenciones en edificaciones e instalaciones preexistentes que no impliquen cambio de actividad, uso o aumento de volumen y no requieran nueva demanda de servicios.

En el documento aporta justificación del volumen y de la existencia de accesos y servicios, así como la cédula parcelaria, contribución IBI y factura de Iberdrola que acreditan se trata de vivienda.

En el mes de abril , conocido el contenido del informe, el promotor y su arquitecto mantuvieron una reunión interna con la Comisión Gestora del Ayto. de Luzaide/Valcarlos para explicar esta misma argumentación.

A fin de documentar su justificación el promotor envió a final de abril este documento por e-mail , pero no se había recibido ni en el Ayuntamiento ni tampoco la arquitecta municipal, desconociendo el problema informático producido.

Reclamado el asunto por el promotor por el tiempo transcurrido y hablado el tema por su arquitecto con la informante municipal, se ha recibido en junio dicha documentación justificativa.

Los Sres. Vocales de la Gestora por unanimidad de los seis asistentes se manifiestan conformes en remitir oficialmente esta nueva documentación a la arquitecta municipal informante Ainara Iparraguirre al objeto de revisarla e informar nuevamente al respecto, y en su caso contactar entre arquitectos para resolver dudas.

4.- ACUERDOS A ADOPTAR SOBRE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE “REFORMA DEL FRONTÓN CUBIERTO ARRETXE DE LUZAIDE/VALCARLOS”. ADJUDICACIÓN DE LA DIRECCIÓN FACULTATIVA DE OBRAS.

El Instituto Navarro del Deporte dispone de una partida nominativa en los presupuestos 2021 a favor del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos para la Reforma del Frontón cubierto “Arretxe”, cuyo expediente de concesión ha sido tramitado por esta entidad local.

Conforme al importe de la subvención y la disponibilidad presupuestaria municipal se encargó la memoria técnica valorada redactada por el arquitecto D. Eduardo Echeverri Tapia para “Reforma del Frontón cubierto Arretxe. Fachada Norte”, que describe las actuaciones a realizar en dicho edificio, con fotos del estado actual y su presupuesto.

Los Sres. Vocales de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos acuerdan por unanimidad de los seis asistentes, convocar a licitación la adjudicación y contratación de las obras de **REFORMA DEL FRONTÓN CUBIERTO “ARRETXE”**, sin más trámites que la previa reserva de crédito y solicitud de ofertas a empresas competentes en la materia, teniendo en cuenta que por el precio constituye contrato de obras de menor cuantía, conforme a lo establecido en el artículo 81 de la vigente Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Los Sres. Vocales determinan que se formule invitación en principio a :

- Obras y Proyectos EGUR, S.L. (aprovechando que ejecutará en verano las obras del Colegio)
- Construcciones BEYMA, S.L.

Ya se verá si el arquitecto conoce alguna otra empresa que pudiera estar interesada. En la zona y consultada previamente consta que la empresa Construcciones Leache, S.L. – Tejados Aoiz, S.L. tiene compromisos de trabajo hasta final de año.

Las obras referenciadas están contenidas en la Memoria técnica valorada de **“Reforma del Frontón cubierto Arretxe de Luzaide/Valcarlos”**, redactada en marzo de 2021 por el precitado arquitecto D. Eduardo Echeverri Tapia que se adjuntará a las empresas invitadas.

El **presupuesto de licitación** asciende a la cantidad de **TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS con DOS CENTIMOS (37.375,02 €) (I.V.A. incluido)**.

Serán desestimadas y anuladas las ofertas económicas que superen dicho presupuesto de 37.375,02 € iva incluido

Se establece un **plazo de ejecución** de **DOS MESES** a computar a partir de la formalización del acta de replanteo e inicio, una vez notificada la adjudicación y firmado el contrato, sin que en ningún caso el **plazo máximo de finalización completa** de las obras pueda exceder del **30 de septiembre de 2021**.

El **criterio** en que se basará la adjudicación del contrato será **exclusivamente el precio**, adjudicándose el contrato a la **oferta más económica**, a salvo lo establecido para posibles ofertas anormalmente bajas.

Las ofertas anormalmente bajas respecto de las prestaciones del contrato que se presenten en un procedimiento de licitación se tramitarán según el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018.

A tal efecto, se presumirá que una oferta es anormalmente baja cuando sea inferior al importe del contrato en treinta puntos porcentuales o más.

Como aclaración señalar que una rebaja del 30 % sobre el precio de licitación del contrato, se presume ya anormalmente baja, debiendo proceder conforme a la tramitación precitada.

Las empresas invitadas deberán presentar hasta las **12:00 h.** del **VIERNES día 25 de JUNIO de 2021** su **oferta económica.**

Para facilitar la presentación se adjuntará el modelo de Oferta a cumplimentar como Anexo I.

Al tratarse de un contrato de menor cuantía y no seguir un procedimiento de licitación reglado, podrán presentar su oferta económica por el medio que estimen más conveniente y adecuado.

En todo caso se harán públicas las propuestas económicas presentadas y se dará cuenta de las mismas a la vez, ya finalizado el plazo de presentación en acto del que se levatará la oportuna acta de secretaría municipal con la asistencia de miembros de la Comisión Gestora del Ayuntamiento.

Salvo imprevistos, el mismo día 25 de Junio se celebrará dicho acto a partir de las 13:00 horas, para abrir y dar cuenta de las propuestas económicas presentadas.

La empresa licitadora que resulte adjudicataria por presentar la oferta más económica, debiendo cumplir el plazo de ejecución máximo fijado y realizar la obra con sujeción a la memoria técnica valorada adjunta y a la dirección facultativa del arquitecto redactor, con carácter previo a la formalización del contrato deberá aportar :

- 1.-** Justificante de haber consignado a favor del Ayuntamiento la garantía del 4% del importe de adjudicación (IVA excluido) para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
- 2.-** Póliza de seguro y documentación acreditativa del pago de la prima del seguro que cubre los riesgos derivados del proceso de la obra, con un límite mínimo de indemnización por valor igual al presupuesto de licitación.
- 3.-** Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, determinado en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre.

El **plazo de garantía** para responder de la correcta ejecución de los trabajos se fija en **TRES AÑOS** contados a partir de la finalización y recepción de las obras.

Acordada la convocatoria a licitación para adjudicación y contratación de las obras de “Reforma del Frontón cubierto Arretxe”, valorando los Sres. Vocales de la Comisión Gestora la necesaria Dirección Facultativa de las obras para mejor control de su ejecución conforme a la memoria técnica valorada de dicha inversión, redactada en marzo de 2021 por el arquitecto D. Eduardo Echeverri Tapia.

Según los honorarios de dirección de obras fijados en la precitada memoria técnica valorada , en el precio de 1.495,00 € (iva incluido), resulta un contrato de servicios de menor cuantía.

Conforme a lo establecido en los artículos 71.2 y 81 de la vigente Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, de régimen especial para contratos de menor cuantía.

Considerando que se trata de un contrato de servicios de menor cuantía, según lo preceptuado por el artículo 81.1 de la citada Ley Foral 2/2018, estando en supuesto habilitado para utilizar este tipo de procedimiento del régimen especial de los contratos de menor cuantía.

Considerando lo dispuesto en el artículo 81.2 de la Ley Foral 2/2018, la tramitación de este contrato de servicios exige como únicos trámites la previa reserva de crédito en el presupuesto 2021 del Ayuntamiento de Lizaide/Valcarlos y la presentación de la correspondiente factura.

Por lo expuesto, los Sres. Vocales acuerdan por unanimidad de sus seis miembros asistentes, lo siguiente :

1º).- ADJUDICAR el contrato de servicios para la **Dirección Facultativa con Coordinación de Seguridad y Salud de las obras de “Reforma del Frontón cubierto Arretxe” al arquitecto D. Eduardo ECHEVERRI TAPIA, en base a las siguientes cláusulas o condiciones :**

1.- Constituye el objeto del contrato de servicios la Dirección Facultativa de Obra y Coordinación de seguridad y salud de la inversión “Reforma del Frontón cubierto Arretxe”, contenida en la memoria técnica valorada redactada en marzo de 2021 por el mismo arquitecto.

2.- El precio del contrato por la Dirección técnica y Coordinación de seguridad y salud de las Obras de referencia asciende a la cantidad de MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS (1.495,00 €) (iva incluido).

El pago del precio del contrato se efectuará en un único abono contra factura cuando se ejecuten y finalicen las obras, una vez emitida la certificación-liquidación final de obras , acta de recepción , planos, memoria de fin de obra y demás documentación de justificación técnica que requiera el Instituto Navarro de Deporte y Juventud en la subvención concendida.

3.- El arquitecto ejercerá la Dirección de la obra hasta su recepción definitiva.

4.- Serán de cuenta del arquitecto adjudicatario los siguientes gastos:

- Las dietas y desplazamientos.
- Los gastos de colegiación , seguros...
- El visado por el Colegio Oficial respectivo de la Certificación final, si resultara exigible.

5.- Como actuaciones específicas en el desarrollo de la Dirección de Obra que se contrata , se fijan las siguientes :

- Control exhaustivo del replanteo de la obra.
- Control económico y planing de obra. Para lo cual la dirección de Obra deberá llevar un seguimiento de costes de ejecución en comparación a los presupuestados y de volumen ejecutado respecto del plan de obras.
- La recepción provisional de las obras se realizará una vez que se hayan terminado a satisfacción.

Los trabajos de Dirección de Obras se efectuarán de acuerdo a los siguientes condicionantes :

- Dentro de sus funciones de dirección de Obra asumirá todas las responsabilidades derivadas del ejercicio de dicha dirección , debiendo llevar a cabo un seguimiento intenso de las mismas.
- Los términos de la dirección de obra se extenderán al desarrollo de la obra en todos sus aspectos , con toma y aplicación de decisiones, relación con la empresa contratista, proveedores , control de materiales , afectados por las obras etc...
- La dedicación al desarrollo de la Dirección de Obra del técnico que la forma será tan intensa como lo precise la marcha de la obra. Su dedicación a la obra será la suficiente para el control exhaustivo de la misma.
- Será de especial responsabilidad del personal de la Dirección de la Obra exigir el cumplimiento de las medidas de seguridad a la

empresa contratista, de forma que de no actuar de manera eficiente en lograr dicho cumplimiento podría incurrirse en una de las causas de rescisión del contrato de la Dirección de Obra.

- El arquitecto director de obra deberá impulsar la ejecución de las obras para su correcto cumplimiento en los plazos que se establezcan. Igualmente deberá vigilar por el cumplimiento económico de las obras , evitando en todo momento actuaciones que lleven sobrecostos innecesarios.
- En su actuación , la dirección de Obra se atenderá estrictamente a lo especificado en la Ley Foral 2/2018 , de 13 de abril , de Contratos Públicos y demás legislación vigente aplicable a la materia.

2º).- Notificar este acuerdo plenario al arquitecto adjudicatario D. Eduardo Echeverri Tapia.

5.- ACUERDOS A ADOPTAR SOBRE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE “ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO AL CASERÍO ERRAMUNTO EN LUZAIDE/VALCARLOS”. ADJUDICACIÓN DE LA DIRECCIÓN FACULTATIVA DE OBRAS.

Por Resolución 29E/2021, de 20 de abril, del Director General de Administración Local y Despoblación, se ha concedido una subvención de 10.000 € al Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos para financiar la inversión denominada ”Acondicionamiento del camino al caserío Erramunto en Luzaide/Valcarlos”.

Los Sres. Vocales de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos acuerdan por unanimidad de los seis asistentes, convocar a licitación la adjudicación y contratación de las obras de **“ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO VECINAL AL CASERÍO ERRAMUNTO EN LUZAIDE/VALCARLOS”** , sin más trámites que la previa reserva de crédito y solicitud de ofertas a empresas competentes en la materia, teniendo en cuenta que por el precio constituye contrato de obras de menor cuantía, conforme a lo establecido en el artículo 81 de la vigente Ley Foral 2/2018, de 13 de abril , de Contratos Públicos.

Los Sres. Vocales determinan que se formule invitación a :

- ASFALTOS DE BIURRUN, S.A.
- LAKITA , S.A.
- CARRIÈRES & TRAVAUX DE NAVARRE (DURRUTY)
- OBYSUR, S.L.
- S.A.R.L. CAMINONDO TP

Las obras referenciadas están contenidas en la Memoria técnica valorada de **“Mejora de la calzada del camino vecinal de Erramunto**

(Barrio Pekotxeta) en Luzaide/Valcarlos”, redactada en febrero de 2021 por el Ingeniero Técnico Forestal D. Enrique Montero Santa Eugenia de Basarte, s.l., que se adjuntará a las empresas invitadas.

El **presupuesto de licitación** asciende a la cantidad de VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS con SESENTA CENTIMOS (29.597,60€) (I.V.A. incluido).

Serán desestimadas y anuladas las ofertas económicas que superen dicho presupuesto de 29.597,60 € iva incluido

Se establece un **plazo MÁXIMO de ejecución** de TRES SEMANAS a computar a partir de la formalización del acta de replanteo e inicio, una vez notificada la adjudicación y firmado el contrato.

El **criterio** en que se basará la adjudicación del contrato será exclusivamente el precio, adjudicándose el contrato a la **oferta más económica**, a salvo lo establecido para posibles ofertas anormalmente bajas.

Las ofertas anormalmente bajas respecto de las prestaciones del contrato que se presenten en un procedimiento de licitación se tramitarán según el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018.

A tal efecto, se presumirá que una oferta es anormalmente baja cuando sea inferior al importe del contrato en treinta puntos porcentuales o más.

Como aclaración señalar que una rebaja del 30 % sobre el precio de licitación del contrato, se presume ya anormalmente baja, debiendo proceder conforme a la tramitación precitada.

Las empresas invitadas deberán presentar hasta las **12:00 h.** del **VIERNES día 25 de JUNIO de 2021** su **oferta económica**.

Para facilitar la presentación se adjuntará el modelo de Oferta a cumplimentar como Anexo I.

Al tratarse de un contrato de menor cuantía y no seguir un procedimiento de licitación reglado, podrán presentar su oferta económica por el medio que estimen más conveniente y adecuado.

En todo caso se harán públicas las propuestas económicas presentadas y se dará cuenta de las mismas a la vez, ya finalizado el plazo de presentación en acto del que se levatará la oportuna acta de secretaría municipal con la asistencia de miembros de la Comisión Gestora del Ayuntamiento.

Salvo imprevistos, el mismo día 25 de Junio se celebrará dicho acto a partir de las 13:00 horas, para abrir y dar cuenta de las propuestas económicas presentadas.

La empresa licitadora que resulte adjudicataria por presentar la oferta más económica, debiendo cumplir el plazo de ejecución máximo fijado y realizar la obra con sujeción a la memoria técnica valorada adjunta y a la dirección facultativa del ingeniero redactor, con carácter previo a la formalización del contrato deberá aportar :

1.- Justificante de haber consignado a favor del Ayuntamiento la garantía del 4% del importe de adjudicación (IVA excluido) para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

2.- Póliza de seguro y documentación acreditativa del pago de la prima del seguro que cubre los riesgos derivados del proceso de la obra, con un límite mínimo de indemnización por valor igual al presupuesto de licitación.

3.- Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, determinado en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre.

El **plazo de garantía** para responder de la correcta ejecución de los trabajos se fija en **UN AÑO** contado a partir de la finalización y recepción de las obras.

Acordada la convocatoria a licitación para adjudicación y contratación de las obras de “Acondicionamiento del camino vecinal al caserío Erramunto en Luzaide/Valcarlos”, valorando los Sres. Vocales de la Comisión Gestora la necesaria Dirección Facultativa de las obras para mejor control de su ejecución conforme a la memoria técnica valorada de dicha inversión, redactada en febrero de 2021 por el Ingeniero Técnico Forestal D. Enrique Montero Santa Eugenia de la empresa Basartea, s.l.,

Según los honorarios de redacción de la memoria por importe de 330,00 € (iva incluido) y dirección de obras por importe de 1.614,41 € (iva incluido), fijados en la precitada memoria técnica valorada, resulta un contrato de servicios de menor cuantía.

Conforme a lo establecido en los artículos 71.2 y 81 de la vigente Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, de régimen especial para contratos de menor cuantía.

Considerando que se trata de un contrato de servicios de menor cuantía, según lo preceptuado por el artículo 81.1 de la citada Ley Foral 2/2018, estando en supuesto habilitado para utilizar este tipo de procedimiento del régimen especial de los contratos de menor cuantía.

Considerando lo dispuesto en el artículo 81.2 de la Ley Foral 2/2018, la tramitación de este contrato de servicios exige como únicos trámites la previa reserva de crédito en el presupuesto 2021 del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos y la presentación de la correspondiente factura.

Por lo expuesto, los Sres. Vocales acuerdan por unanimidad de sus seis miembros asistentes, lo siguiente :

1º).- ADJUDICAR el contrato de servicios para la **Dirección Facultativa con Coordinación de Seguridad y Salud de las obras de “Acondicionamiento del camino vecinal al caserío Erramunto en Luzaide/Valcarlos” al Ingeniero técnico forestal D. Enrique Montero Santa Eugenia de la empresa BASARTEA, S.L., en base a las siguientes cláusulas o condiciones :**

1.- Constituye el objeto del contrato de servicios la Dirección Facultativa de Obra y Coordinación de seguridad y salud de la inversión “Acondicionamiento del camino vecinal al caserío Erramunto en Luzaide/Valcarlos”, contenida en la memoria técnica valorada redactada en febrero de 2021 por el precitado ingeniero.

2.- El precio del contrato por la Dirección técnica y Coordinación de seguridad y salud de las Obras de referencia asciende a la cantidad de MIL SEISCIENTOS CATORCE EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (1.614,41 €) (iva incluido).

El pago del precio del contrato se efectuará en un único abono contra factura cuando se ejecuten y finalicen las obras, una vez emitida la certificación-liquidación final de obras , acta de recepción , planos, memoria de fin de obra y demás documentación de justificación técnica que requiera la Dirección General de Administración Local y Despoblación en la subvención concendida.

3.- El ingeniero ejercerá la Dirección de la obra hasta su recepción definitiva.

4.- Serán de cuenta de la ingeniería adjudicataria los siguientes gastos:

- Las dietas y desplazamientos.
- Los gastos de colegiación , seguros...
- El visado por el Colegio Oficial respectivo de la Certificación final, si resultara exigible.

5.- Como actuaciones específicas en el desarrollo de la Dirección de Obra que se contrata , se fijan las siguientes :

- Control exhaustivo del replanteo de la obra.
- Control económico y planing de obra. Para lo cual la dirección de Obra deberá llevar un seguimiento de costes de ejecución en comparación a los presupuestados y de volumen ejecutado respecto del plan de obras.
- La recepción provisional de las obras se realizará una vez que se hayan terminado a satisfacción.

Los trabajos de Dirección de Obras se efectuarán de acuerdo a los siguientes condicionantes :

- Dentro de sus funciones de dirección de Obra asumirá todas las responsabilidades derivadas del ejercicio de dicha dirección , debiendo llevar a cabo un seguimiento intenso de las mismas.
- Los términos de la dirección de obra se extenderán al desarrollo de la obra en todos sus aspectos , con toma y aplicación de decisiones, relación con la empresa contratista, proveedores , control de materiales , afectados por las obras etc...
- La dedicación al desarrollo de la Dirección de Obra del técnico que la forma será tan intensa como lo precise la marcha de la obra. Su dedicación a la obra será la suficiente para el control exhaustivo de la misma.
- Será de especial responsabilidad del personal de la Dirección de la Obra exigir el cumplimiento de las medidas de seguridad a la empresa contratista, de forma que de no actuar de manera eficiente en lograr dicho cumplimiento podría incurrirse en una de las causas de rescisión del contrato de la Dirección de Obra.
- El ingeniero director de obra deberá impulsar la ejecución de las obras para su correcto cumplimiento en los plazos que se establezcan. Igualmente deberá vigilar por el cumplimiento económico de las obras , evitando en todo momento actuaciones que lleven sobrecostes innecesarios.
- En su actuación , la dirección de Obra se atenderá estrictamente a lo especificado en la Ley Foral 2/2018 , de 13 de abril , de Contratos Públicos y demás legislación vigente aplicable a la materia.

2º).- Notificar este acuerdo plenario a la ingeniería adjudicataria BASARTEA, S.L. a través del Ingeniero técnico forestal que llevará la dirección facultativa D. Enrique Montero Santa Eugenia.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veinte horas y treinta minutos, se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta , que certifico.

Vº Bº
EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA